



ASOCIACIÓN MEXICANA de CONTADORES Públicos,
COLEGIO PROFESIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, A.C.

Los Precios de Transferencia, los Intangibles y la Transparencia Fiscal

Dr. Mariano Latapí Ramírez

Intangibles

- Regalías
- Now how
- Asistencia Técnica
- Franquicias
- Software
- Entre otros

Regalías

Ley Federal de derechos de Autor Art 8

Se entiende por **Regalías**, las remuneraciones económicas generadas por el uso o explotación de las obras, interpretaciones o ejecuciones, fonogramas, ideogramas, libros o emisiones en cualquier forma o medio

Regalías

Art 15-B CFF

Se consideran Regalías,

Entre otras,

- 1) Los pagos de cualquier clase por **el uso o goce temporal** Patentes, certificados de inversión de mejoras, marcas de fábrica, nombres comerciales,
- 2) Derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas incluidas las películas cinematográficas y grabaciones para radio o televisión,
- 3) Así como de dibujos o modelos, planos, formulas, o procedimientos y equipos industriales, comerciales o científicos,
- 4) Así como las cantidades pagadas por transferencia de tecnologías
- 5) O información relativa a experiencias industriales, comerciales o científicas, u otro derecho o propiedad similar

Regalías

Art 15-B CFF

El uso o goce temporal de **derechos de autor** sobre obras científicas, incluye la de los programas o conjuntos de instrucciones para computadora requeridos para los procesos operacionales de las mismas o para llevar a cabo tareas de aplicación, con independencia del medio por el que se transmitan

Regalías

Art 15-B CFF Retransmisión

También se consideran Regalías los pagos efectuados el derecho a retransmitir imágenes visuales, sonidos o ambos o bien los pagos efectuados por el derecho a permitir el acceso al público a dichas imágenes o sonidos, cuando en ambos casos se transmitan por vía satelital, cable, fibra óptica u otros medios similares

Asistencia técnica

Art 15-B del CFF

Se considera **Asistencia técnica** la prestación de servicios personales independientes por los que el prestador se **obliga a proporcionar conocimientos** no patentables, que no impliquen la transmisión de información confidencial relativa a experiencias industriales, comerciales o científicas, obligándose con el prestatario a intervenir en la aplicación de dichos conocimientos

Deducibilidad

Art. 31 Fracción XI

En los caso de **asistencia técnica**, de transferencia de tecnología y de regalías, se compruebe ante las Autoridades Fiscales que:

- 1) Quien proporciona los conocimientos cuanta con elementos técnicos propios para ello
- 2) Que se preste en forma directa y no a través de terceros, excepto en los casos en que los pagos se haga a residentes en México y así se haya pactado en el contrato
- 3) Y que no consista en la simple posibilidad de obtenerla, sino en servicios que efectivamente se lleven a cabo

Asistencia Técnica

- I. Se trata de un Contrato atípico, no reglamentado
- II. Presupone la calidad técnica o profesional del prestador del servicio
- III. El prestatario debe estar en disposición temporal de prestar el servicio y debe entonces demostrar que este se preste
- IV. En el caso de ser extranjero debe contar con la constancia de residencia, visa o pasaporte, boleto de avión y estancia en el país para demostrar que efectivamente se preste

Tasa de amortización

Artículo 39 y 42 Fracción VIILISR

Regalías	15% anual
----------	-----------

Asistencia Técnica	15% anual
--------------------	-----------

Tratándose de regalías solo cuando estén efectivamente pagadas

Residentes en el Extranjero

Regalías Asistencia Técnica o por Publicidad Art
200LISR

Fuente de Riqueza

Se considera que la fuente de riqueza se encuentra en territorio nacional cuando los bienes o derechos por los cuales se pagan las regalías o la asistencia técnica, **se aprovechan en México**, o cuando se paguen las regalías, la asistencia técnica o la publicidad, por un residente en territorio nacional o por un residente en el extranjero con establecimiento permanente en el país

Residentes en el Extranjero

Regalías Asistencia Técnica o por Publicidad Art
200LISR

Tasa de Impuestos, se aplicara sobre el Ingreso que tenga el contribuyente sin deducción alguna

1)Regalías por el uso o goce temporal de carros de FFCC 5%

2)Regalías distintas a las mencionadas en la fracción anterior, así como la Asistencia técnica 25%

3)Cuando se trate de regalías por el uso de patentes, certificados de inversión, marcas y nombres comerciales 30%

TEDT EUA-México

Concepto de regalías

Son las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso o la concesión de uso de un derecho de autor sobre una obra literaria, artística o científica, incluida las películas cinematográficas u obras registradas en películas o cintas magnéticas u otros medios de reproducción para uso en relación con la televisión, de una patente, marca de fabrica o comercio, dibujo o modelo, plano, formula o procedimiento secreto **u otro derecho o propiedad similar,(con esto se permite incluir la concesión de nombres comerciales, o de certificados de invención o de mejora)** o por información relativa a experiencias industriales, comerciales o científicas, así como por el uso o la concesión de uso de un equipo industrial, comercial o científico que no constituya propiedad inmueble en términos del artículo 6 de propio tratado

Know how

Es el conjunto no divulgado de informaciones técnicas, patentables o no, que son accesorias para la reproducción industrial, directamente y en las mismas condiciones, de un producto o de un procedimiento; procedimiento de la experiencia, el know how representa lo que un industrial no puede saber por el solo análisis del producto y el mero conocimiento del progreso técnico

Software

Son un programa o serie de programas conteniendo instrucciones para computadoras, requeridos ya sea para procedimientos ya sean de la misma computadora o para procesos del usuario, el software puede ser transmitido atreves de medios muy diversos, como son las cinta magnéticas, discos, USV, dispositivos de memoria en general

La ley de derechos de Autor considera los programas de Compuo como un derecho de autor Art.13 fracción XI

En los caso de que el uso sea personal o par el negocio, la OCDE considera dichos pagos como *Beneficios Empresariales* por lo que no deberá realizarse retención alguna

TEDT EUA-México

Art 12

Las regalías pagadas por un residente de uno de los estados contratantes y recibidas por un beneficiario residente del otro estado contratante, **serán gravadas exclusivamente en el estado donde resida el beneficiario efectivo de dichas regalías**

La única excepción es cuando quien paga tiene residencia fiscal en el estado donde se aprovecha el intangible

TEDT EUA-México

Reserva

México se reservo el derecho de que aun cuando el país de residencia del beneficiario efectivo gravaría este tipo de operaciones, en el supuesto de que la regalía la pagara un residente en territorio nacional que se beneficie del tratado **debería aplicar una tasa del 10% sobre el monto pagado sin deducción alguna**

TEDT EUA-México

Otros intangibles

- I. Regalías condicionadas a la productividad
- II. Transferencia de tecnologías
- III. Publicidad

Será tratados en términos del artículo 7

beneficios Empresariales y no causan ISR en el país donde este la fuente de riqueza (no habrá retención)

Ley del IETU

- Partes Independientes esta gravado
- Partes relacionadas no se considera objeto de Ley (Art 3)

Ley del IVA

Art 14

- Están gravados en virtud de la fracción V que trata sobre Asistencia técnica y transferencia de tecnología o la fracción VI que trata sobre las obligación de hacer, de no hacer de permitir

El Secreto Fiscal y la Transparencia en el ejercicio del Servicio Publico

el caso de las Liquidaciones en materia de
precios de transferencia

Legislación en materia de Transparencia

- Se incorpora el concepto de rendición de cuentas a la constitución desde 1917
- Fue hasta 1977 que se incorpora en la Constitución en el artículo 6, una reforma que establece la obligación de nuestros Gobernantes a hacer transparente su Gestión
- Pero hasta el 2002 el Presidente Vicente Fox fue quien finalmente expide la Ley de Transparencia y constituye el IFAI

La transparencia es la eliminación de un sistema gubernamental o la reserva del Estado, es una necesidad constante que la sociedad exige conocer los manejos financieros y económicos de sus gobernantes, en un derecho permanente que debe combatir a **la corrupción pues los actos "guardados" muchas veces son la razón del enriquecimiento ilícito.**

Constitución Política

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. **El derecho a la información será garantizado por el Estado.**

Constitución Política

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Constitución Política

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, **sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización**, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

Constitución Política

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

Ley Federal de Transparencia

Art 2. toda la información Gubernamental a que se refiere esta ley es publica y los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que esta señala

Ley Federal de Transparencia

Datos Personales; La información concerniente a una persona física identificada o identificable, entre otra la reservada a su origen étnico o racial o que se refiera a las características físicas morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, domicilio, numero telefónico, patrimonio, ideología y opiniones creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad

Ley Federal de Transparencia

III. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, **cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración.** Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

Ley Federal de Transparencia

V. Información: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título;

Ley Federal de Transparencia

XIV. Sujetos obligados:

- a)** El Poder Ejecutivo Federal, la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República;
- b)** El Poder Legislativo Federal, integrado por la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Comisión Permanente y cualquiera de sus órganos;
- c)** El Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura Federal;
- d)** Los órganos constitucionales autónomos;
- e)** Los tribunales administrativos federales, y
- f)** Cualquier otro órgano federal.

Ley Federal de Transparencia

Artículo 6. En la interpretación de esta Ley y de su Reglamento, así como de las normas de carácter general a las que se refiere el Artículo 61, **se deberá favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información** en posesión de los sujetos obligados.

El derecho de acceso a la información pública se interpretará conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y la interpretación que de los mismos hayan realizado los órganos internacionales especializados.

Ley Federal de Transparencia

Artículo 7. Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto o la instancia equivalente a que se refiere el Artículo 61, entre otra, la información siguiente:

XVII. Cualquier otra información **que sea de utilidad o se considere relevante**, además de la que con base a la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Ley Federal de Transparencia

Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

- I. Comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional;
- II. Menoscabar la conducción de las negociaciones o bien, de las relaciones internacionales, incluida aquella información que otros estados u organismos internacionales entreguen con carácter de confidencial al Estado Mexicano;
- III. Dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país;
- IV. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o
- V. Causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de la justicia, la recaudación de las contribuciones, las operaciones de control migratorio, las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado.

Secreto Fiscal

Artículo 69 CFF

- El personal oficial que intervenga en los diversos tramites relativos a la aplicación de las disposiciones fiscales
- **Estará obligado a guardar absoluta reserva**
- en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación

Secreto Fiscal

Excepciones

- Procesos judiciales de orden penal
- Pensiones alimenticias
- Buro de crédito
- Lavado de Dinero
- Procesos Electorales
- Información concerniente a la PTU suministrada a la STPS

Pagina Web del SAT

- **1. ¿Qué objetivos persigue la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental?**

Sus principales objetivos son:

Garantizar que toda persona tenga acceso a la información pública que posee cualquier organismo, dependencia o entidad del gobierno federal.

- Garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos.

Página Web del SAT

- **4. ¿Qué información se pueden proporcionar?**

Aquella que no sea considerada como reservada o confidencial, como son entre otras las siguientes:
La estructura orgánica de las dependencias.

- Las facultades de cada unidad administrativa.
- Requisitos de trámites y formatos que se utilizan en el SAT.
- Directorio de funcionarios públicos.
- Las concesiones, permisos o autorizaciones que se otorgan.
- Las contrataciones sobre obras públicas, etcétera.

Pagina Web del SAT

- **5. ¿Qué significa información reservada y confidencial, si se habla de una Ley de Transparencia?**

Este tipo de información es aquella en donde se compromete la estabilidad financiera, económica, y monetaria de nuestro país, o de aquella que pueda poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona **o causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de nuestras leyes, la recaudación de las contribuciones y** entre otros las operaciones de control migratorio.

Pagina Web del SAT

- **6. ¿Publicarán la situación fiscal de mi empresa?**

No. La información sobre los contribuyentes es estrictamente confidencial, salvo que exista un ordenamiento jurídico que obligue al SAT a proporcionarla.

Pagina Web del SAT

7. Soy un funcionario público, ¿Con esta Ley de Transparencia puedo proporcionar cualquier información que me soliciten las personas sean nacionales o extranjeras?

No. Como funcionario público deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, del cual se transcriben algunos párrafos:

“El personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias estará obligado a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros...”

“Mediante acuerdo de intercambio recíproco de información, suscrito por el Secretario de la SHCP, se podrá suministrar información a las autoridades fiscales de países extranjeros, siempre que se pacte que la misma sólo se utilizará para efectos fiscales y se guardará el secreto fiscal correspondiente por el país de que se trate.”

Las Declaraciones de Impuestos son o no Información Pública

I. Declaración de las Personas Morales Titulo II

II. Declaraciones de Personas Morales del Titulo

III (No contribuyentes)

III. Declaraciones de las Personas Físicas

Residentes en México

IV. Las Declaraciones de la Personas Físicas

residentes en el Extranjero

La Globalización

- En EUA y varios países de Asia, las declaraciones fiscales de las Personas Morales son publicas
- En Europa las declaraciones de las personas morales y físicas son publicas

Estudios de Precios de Transferencia Y su Problemática

Estudios de Precios de Transferencia

El Laboratorio Albatros SA de CV con su casa matriz domiciliada en México produce el medicamento dedicado a la cura del Keratocono Crónico que es una deformación congénita que se encuentra en pacientes mayores a los 48 años de raza india, el medicamento corrige el padecimiento y evita el trasplante de cornea, se ha probado que es exitoso en el 92% de los casos documentados, este padecimiento tiene su incidencia en la zona alta de las barrancas del cobre en la sierra tarahumara en los estados de Chihuahua y Sonora principalmente, el único cliente de este producto es la SSA Mexicana, este medicamento esta patentado y por lo mismo el único laboratorio en le mundo en producirlo es el laboratorio Albatros SA de CV

Estudios de Precios de Transferencia

Enfoque del estudio:

En México hay 5 laboratorios locales que asisten a mercados similares dentro de las mismas condiciones económicas, de infraestructura, étnicas, geográficas y demás

En el Mundo hay cientos de laboratorios que asisten a mercados similares pero que concurren a economías distintas a la nuestra, con alto grado de infraestructura, con distintas etnias y demás

Secreto Fiscal Problema

- La información Fiscal en México es Secreta, a diferencia de los que sucede en EUA (28 millones de empresas), en la CE (20 millones de empresas) o en Asia (18 millones de empresas) México con 140 empresas (Cotizan en la BMV)
- El Contribuyente en un buen número de ocasiones debe utilizar para poder integrar sus Estudios de Precios de Transferencia, Bases de datos con Información Pública de empresas extranjeras (Declaraciones Fiscales de Empresas)

Bases de datos extranjeras

El uso de estas bases de datos lleva a conclusiones equivocadas la mayoría de las veces

- El mercado al que atienden es asimétrico con el nuestro (IPC 30,000 USCY México IPC 4,500 USCY)
- La infra estructura de los Países (puertos, ferrocarriles, carreteras, aeropuertos entre otros)
- Tamaño de las empresas (Activos, Patrimonios, Ingresos)

Secreto Fiscal

Transparencia a Posteriori

Cuando las Autoridades fiscales ejerzan las facultades a que se refiere el artículo 215 de la Ley del ISR, la información relativa a la identidad de los terceros independientes en operaciones comparables y la información de los comparables utilizados para motivar la resolución, solo podrán ser reveladas a los tribunales ante los que, en su caso, se impugne el acto de autoridad.

Secreto Fiscal

¿Es o no necesaria la transparencia Fiscal?